

La popularización del conocimiento y el consultorio jurídico¹

Sandra Patricia Duque Quintero²
Elvia María González Agudelo³
Marta Lucia Quintero Quintero⁴

Resumen

En este artículo de investigación se describe la construcción de un estado de la cuestión con un enfoque hermenéutico, realizado mediante un proceso documental y otro de comparación, pretendiendo lograr un acercamiento al presente de la pregunta que orienta el proceso investigativo: *¿Cómo, a través del consultorio jurídico, es posible la popularización del derecho?* En este proceso de comprensión se toman, como textos que develan sentido, los avances investigativos entre los años 1998 y 2011 en torno a la popularización del conocimiento y la educación en los consultorios jurídicos, de modo que las investigaciones seleccionadas se agrupan en tres campos semánticos —a saber: 1) *Divulgación, popularización o apropiación de*

-
- 1 Este artículo es producto de la investigación «Sobre una propuesta didáctica para la popularización del derecho en el consultorio jurídico», cuyo objetivo general era fundamentar una propuesta didáctica para el consultorio jurídico, la cual posibilitará la formación de un estudiante popularizador del derecho. Investigación inscrita en el Centro de Investigaciones Educativas y Pedagógicas (CIEP), de la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia, financiada por Colciencias en el marco del Fomento a la Comunidad Científica Nacional (apoyo: doctorados nacionales). Investigación finalizada en junio de 2012.
 - 2 Doctora en Educación, magíster en Derecho, especialista en Gestión Ambiental y abogada de la Universidad de Antioquia. Profesora vinculada a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UdeA.. Coordinadora de la línea de investigación Derecho Laboral y de la Seguridad Social, del grupo Derecho y Sociedad, Categoría D, Colciencias. Becaria de Colciencias, 2007. Correo electrónico: sanduque@derecho.udea.edu.co.
 - 3 Doctora en Ciencias Pedagógicas, magíster en Educación con énfasis en Currículo, especialista en Literatura y licenciada en Educación: Español y Literatura. Profesora vinculada a la Facultad de Educación de la UdeA. Coordinadora del grupo de investigación DIDES, Categoría A1, Colciencias. Correo electrónico: egonzal@ayura.udea.edu.co.
 - 4 Doctora en Ciencias Pedagógicas, magíster en Educación: Sociología de la Educación, especialista en Educación Personalizada, licenciada en Educación geografía e historia. Profesora titular de la Facultad de Educación de la UdeA. Correo electrónico: mquinte@ayura.udea.edu.co.

la ciencia en la sociedad y sus finalidades; 2) Espacios, medios y estrategias de divulgación, popularización o apropiación de la ciencia y la tecnología; 3) Enseñanza del derecho y formación de abogados en las clínicas jurídicas—, para contrastar en cada uno de ellos problemas, objetivos, enfoques teóricos, metodologías y resultados y lograr, desde el horizonte del presente de la investigación, una síntesis sobre los objetos de estudios predominantes, los problemas que más interés despierta la temática, planteando, luego del análisis, la comprensión, la interpretación y la síntesis de las investigaciones comparadas, la necesidad y pertinencia en la comunidad académica de realizar una propuesta desde la didáctica universitaria para la popularización del derecho en el consultorio jurídico.

Palabras claves: estado de la cuestión, análisis documental, comparación, popularización, educación jurídica.

Popularization of knowledge and legal clinics

Abstract

This research paper describes the construction of a state of affairs with a hermeneutical approach, made by means of a documentary analysis and a comparative process, with the intention of approaching the current state of the question at the core of this research project: how legal clinics may contribute to the popularization of law? For this purpose, the meaningful texts taken into account are the research developments between 1998 and 2011 on the popularization of knowledge and education in legal clinics, and the selected research projects are sorted out in three semantic fields: 1) dissemination, popularization, or appropriation of science in society, and its purposes; 2) contexts, media, and strategies of popularization or appropriation of science and technology, 3) The teaching of laws and the training of lawyers in legal clinics. The goal of this classification is to contrast problems, objectives, theoretical approaches, methodologies, and results, and to achieve, within the goals of this research project, a synthesis of the predominant research objects and the most relevant problems concerning this issue. Following the analysis, the authors suggest several ways to understand, interpret, and synthesize the diverse research projects under comparison, and discuss the need and relevance, for the academic community, of making university teaching proposals for the popularization of law in legal clinics.

Keywords: *state of affairs, documentary analysis, comparison, popularization, legal education.*

Introducción: un estado de la cuestión con un enfoque hermenéutico

La investigación «Sobre una propuesta didáctica para la popularización del derecho en el consultorio jurídico», de la cual se construye un estado de la cuestión, pretendió solucionar provisionalmente un problema para la didáctica universitaria, consistente en lograr una articulación relevante entre la educación jurídica y la popularización del derecho (que guarda una relación directa con los temas de interés público y de justicia social en América Latina). El problema se origina en la forma en que los abogados son educados

y, específicamente, en que los estudios de derecho son concebidos.

De esta manera, se diseña una investigación cualitativa, que tiene por objeto de estudio la popularización del derecho y como campo de acción el consultorio jurídico. Con un enfoque hermenéutico, se parte de las vivencias nuestras como profesoras universitarias, con miras a la creación de algo nuevo, de un aporte a la didáctica de la educación superior. Así, la pregunta que abrió paso a la comprensión fue: *¿Cómo, a través del consultorio jurídico, es posible la popularización del derecho?* La misma pregunta,

junto con la hipótesis abductiva: *¿Cómo fundamentar una propuesta didáctica en el consultorio jurídico, que posibilite la formación de un estudiante popularizador del derecho?* —como proyectos de sentido—, permitió conversar con los textos (libros, comunidad de profesores, estudiantes y usuarios) mediante el proceso hermenéutico, hasta alcanzar la fusión de horizontes entre la popularización del derecho en el consultorio jurídico, en cuanto todo, y la popularización, el derecho y el consultorio jurídico, en cuanto partes; fusión que se manifiesta en el acuerdo, en lo nuevo de la investigación, es decir, en una propuesta didáctica para la popularización del derecho en el consultorio jurídico. Este acuerdo se logra, mediante la comprensión alcanzada de los textos, en tanto se va ampliando, como en círculos, la comprensión de la popularización del derecho en la educación superior y la propuesta didáctica en el consultorio jurídico para la formación de un estudiante popularizador.

El estado de la cuestión fue un momento de la experiencia hermenéutica, cuyo propósito era avalar el problema de investigación con su respectiva hipótesis, y, como tal, se desarrolló mediante la búsqueda, selección y comparación de la producción científica sobre el objeto de estudio.

Como señala González (2011: 19), el nombre de *Status of the Art*, estatus del arte, se origina de la lengua inglesa, a finales del siglo XIX, con el propósito de describir la condición actual o el nivel alcanzado por algún arte específico. En el siglo XX el término se modernizó en *State-of-the-art*, el estado del Arte, y sufrió una variación en el significado, pues no describía solamente el nivel alcanzado por algún arte específico, sino por los conocimientos desarrollados. Ahora bien, su traducción a la lengua castellana se debate entre el estado del arte, el estado del conocimiento o el estado de la cuestión. En la experiencia hermenéutica, como proceso investigativo, se opta por este último término; la “cuestión” aquí no hace referencia ni al arte, ni al conocimiento acumulado, sino a la producción científica reciente sobre un objeto de estudio específico.

De esta manera, la producción científica comprende los resultados de investigaciones publicadas en libros y revistas o registradas en informes de investigación, monografías, trabajos de grado y tesis. Todos ellos se consideran fuentes documentales y están localizadas en bibliotecas, centros de documentación, archivos, públicos o privados, y bases de datos. La búsqueda de la producción científica se realiza en las fuentes

documentales, a partir de los conceptos que habitan en la pregunta y en las hipótesis de la respectiva investigación, delimitadas por el objeto de estudio y el campo de acción. La selección de la producción científica se inicia con la limitación en el tiempo y el espacio. En el tiempo, como la actualidad del conocimiento, y en el espacio, como la identificación de otras culturas que contribuyen al desarrollo del objeto de estudio. Una vez seleccionada la producción científica, se procede al registro de la lectura, mediante el proceso hermenéutico, de cada uno de los textos y a la respectiva comparación. La comparación pretende cotejar, mediante analogías, un objeto de estudio entre dos o más culturas, estableciendo relaciones en paralelo para hallar lo idéntico y lo no idéntico y emitir preguntas.

El proceso documental: punto de partida para la elaboración del estado de la cuestión

El proceso documental implica la revisión cuidadosa y sistemática de todo tipo de documentos escritos resultados de investigación, que tengan relevancia con relación al objeto de estudio de la investigación y correspondan a la delimitación temporal establecida por el estudio, que para el caso fue entre los años 1998 y 2011.

En este proceso documental se consultaron artículos de revistas, libros producto de investigación, tesis, monografías e informes de investigación en el Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Antioquia y de la Universidad Nacional de Colombia (sede Medellín), centros de documentación de la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia, biblioteca digital de la Organización de Estados Iberoamericanos, bases de datos Latindex, Google Académico, Redalyc (Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal), AERA (American Educational Research Association), Academic OneFile, Blackwell Synergy, DialNet, DOAJ (Directorio de Revistas de Acceso Libre), EBSCO Host, ERIC (The Education Resources Information Center), HAPI Online (The Hispanic American Periodical Index), Informe Académico, SciELO, Science Direct, SpringerLink, Web of Science (ISI Web of knowledge) y WilsonWeb y en el CD-ROM del VI Congreso Nacional de Sociología Jurídica, Universidad de Buenos Aires, 2005.

En total se revisaron 544 revistas (64 en medio impreso y 480 en medio digital), 75 trabajos de investigación de maestrías, 7 tesis doctorales y 54 ponencias resultados de investigación. Los números y

volúmenes de estas revistas disponibles en el Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Antioquia y en las revistas en red y bases de datos se revisaron uno a uno, según la pregunta orientadora de investigación: ¿Cómo, a través del consultorio jurídico, es posible la popularización del derecho?

Es importante anotar que de los resultados obtenidos se seleccionaron 32 artículos que fueron resultados de investigaciones y se relacionaron directamente con la popularización, divulgación o apropiación del conocimiento o la educación jurídica. Para facilitar el análisis y la comprensión, se realizaron fichas referenciales para registrar la información.

Proceso comparativo: análisis, comprensión e interpretación de las investigaciones seleccionadas

Las investigaciones seleccionadas se agruparon en tres campos semánticos: 1) *Divulgación, popularización o apropiación de la ciencia en la sociedad y sus finalidades*, donde se agrupan once investigaciones; 2) *Espacios, medios y estrategias de divulgación, popularización o apropiación de la ciencia y la tecnología*, donde se contrastan seis investigaciones; 3) *Enseñanza del derecho y formación de abogados en las clínicas jurídicas*, a partir de quince investigaciones seleccionadas. En cada uno de estos campos semánticos se contrastaron los problemas, objetivos, enfoques teóricos, metodologías y resultados de cada una de las investigaciones, con el fin de lograr desde el horizonte del presente de la investigación una síntesis sobre los objetos de estudio predominantes y los problemas que más interés despierta la temática y plantear luego la necesidad y pertinencia en la comunidad académica de realizar una propuesta conforme a la didáctica universitaria para la popularización del derecho a través del consultorio jurídico.

Síntesis de campos semánticos

Divulgación, popularización o apropiación de la ciencia en la sociedad y sus finalidades⁵

Independientemente de los términos usados (*divulgación, popularización, apropiación*), es posible

identificar algunas tendencias relacionadas entre sí para justificar la divulgación, la popularización, la apropiación del conocimiento tecno-científico en la sociedad, pues se reconoce la necesidad de la tecnología para el beneficio colectivo. Esto se manifiesta en diferentes niveles, que van desde la inclusión de la población excluida, la participación pública y el empoderamiento social con la ayuda del saber científico y técnico.

En cuanto a la idea de *inclusión*, se señala que es necesario poseer un saber tecno-científico, que permita la inclusión en la sociedad de una gran masa de la población excluida del conocimiento tecno-científico. En este sentido, la apuesta sería por la democratización del conocimiento, usando material didáctico y metodologías articuladas con la realidad cercana de los individuos (Betancourt, 2004).

La ciencia es un espacio social de permanentes transacciones y negociaciones comunicacionales; por lo tanto, la comunicación no solo es uno de los aspectos fundamentales del estudio histórico-social de la ciencia, sino que es una de las cuestiones básicas para la acción que tienda a devolver la relación entre la ciencia y la sociedad. La ciencia, entendida en términos muy generales, es un proceso complejo de actividades sociales realizadas por individuos que están inmersos en ellas y comparten ámbitos históricos, sociales, políticos, ámbitos en que las representaciones de la realidad producidas por el quehacer científico cargan además los conflictos e intereses sociales que le dan vida al mismo proceso y tienen como límite las posibilidades del conocimiento y de la producción de “verdades” en un lugar y una época determinadas. A los científicos, y, por ende, a su producción científica, se les ha hecho conveniente ocultar algunas relaciones históricas, culturales, económicas y políticas, entre otras, para sostener y legitimar situaciones de poder sobre los sectores populares. La popularización puede contribuir a devolver la relación entre la ciencia y la sociedad a través de una concepción y una práctica comunicacional que pueda generar procesos de inclusión de la comunidad en asuntos tecno-científicos (Gruzman & Siqueira, 2007; Domínguez, 2006). Según esta idea, las aplicaciones de la ciencia y la tecnología estarían cargadas de una serie de intereses que sería necesario reconocer, para ejercer el derecho

5 Investigaciones seleccionadas en este campo semántico, en orden cronológico: Betancourt (2004), Osorio (2005), Valente, Cazelli & Alves (2005), Macías Chapula *et al.* (2005), Domínguez Gutiérrez (2006), Guimarães & Vasconcellos (2006), Gruzman & Siqueira (2007), Navas, Contier & Marandino (2007), Lozano (2008), Castellanos, Vessuri & Canino (2010).

a participar como ciudadanos en las decisiones que afectarían tanto a una persona como a un colectivo (Lozano, 2008; Osorio, 2005).

La justificación que se basa en el empoderamiento señala que el aprendizaje de la ciencia y la tecnología está relacionado con la posibilidad de participar activa y protagónicamente en una comunidad y permite generar, usar, dialogar y sistematizar conocimientos sobre una realidad específica y su entorno (Castellanos, Vessuri & Canino, 2010). En este caso, la sociedad ejerce una especie de contraloría social sobre las aplicaciones tecno-científicas, razón por la cual existe un diálogo manifiesto entre el saber en el interior de las comunidades y el conocimiento tecno-científico, lo que implicaría que ciudadanos informados y empoderados hagan parte del direccionamiento de la ciencia y la tecnología (Valente, Cazelli & Alves, 2005; Lozano, 2008).

En relación con el conocimiento tecno-científico para la participación, se propone la necesidad de la participación activa y crítica de la sociedad en las decisiones que la afectan. Esta participación será viable, si existe la posibilidad y los medios para informarse, discutir, proponer y hacer. Además, es necesario que los escenarios educativos y políticos reconozcan que existen múltiples historias para contar, que están circulando en contextos específicos y cercanos (Navas, Contier & Marandino, 2007). En este sentido, algunos autores sostienen que no hay un modo único y privilegiado de problematizar la realidad y que tampoco existe una única forma de resolver problemas; luego, después de tener un conjunto de evidencias, no existe un único modo de adoptar decisiones políticas relacionadas con cuestiones tecno-científicas (Osorio, 2005). En este caso, la sociedad distribuye entre sus miembros la responsabilidad de decidir sobre las acciones tecno-científicas que le interesan.

En relación con los conocimientos en diálogo para la participación, se propone que una articulación entre los conocimientos que circulan en una comunidad o grupo de personas y los conocimientos tecno-científicos es la base para las transformaciones sociales. En esta dirección, la participación activa de un colectivo sucede porque existen los espacios y empoderamientos que permiten la generación, uso y sistematización de conocimientos sobre una realidad específica,

logrando así crear capacidades que respondan con éxito a los desafíos de la cotidianidad (Castellanos Vessuri & Canino, 2010). En este sentido, un colectivo no solo decide sobre su futuro; es también protagonista de la transformación y capaz de reconocer el camino que siguió para lograrlo.

Espacios, medios y estrategias de divulgación, popularización o apropiación de la ciencia y la tecnología⁶

En relación a los espacios de divulgación de la ciencia, es importante destacar que los museos son los escenarios que más relevancia tienen en los artículos revisados. Además, a los medios masivos de comunicación (radio, televisión, prensa, especialmente) se les atribuye un papel protagónico en la percepción pública de la ciencia.

En cuanto a las estrategias de divulgación de la ciencia, se plantea la necesidad de hacer estudios de públicos, con el objetivo de lograr una mayor efectividad de las propuestas educativas. En esta tendencia se argumenta la prioridad de contar con una estrategia para cada público, teniendo presente que con frecuencia el desarrollo de actividades se hace pensando en que el participante es semejante al diseñador de la estrategia, esto es, no se toman en cuenta las particularidades de cada público (niños, ancianos, jóvenes) (Fog, 2004).

Por otra parte, se plantea que, para interactuar con los participantes de una propuesta de divulgación, popularización, apropiación, es necesario que ésta tenga relación con contextos inmediatos (familiares, educativos, etc.) (Domínguez, 2006). Y se reconoce que es necesaria la incorporación de aspectos históricos y sociales, evitando mostrar una ciencia y tecnología de “hechos” y nombres descontextualizados y extraños para el público participante (Valente, Cazelli & Alves, 2005).

Otra estrategia que se plantea para los procesos de divulgación, popularización o apropiación de la ciencia es pensar en lo global y lo local. En cuanto a lo local, se propone enraizar lo local para luego expandirse. En este sentido, un museo, por ejemplo, puede impedir el desarrollo de una idea homogénea del mundo mostrando múltiples historias de una realidad o bien fortalecer grupos y culturas (Maceira, 2009).

6 Investigaciones seleccionadas para este campo semántico, en orden cronológico: Fog (2004), Reynoso, Sánchez & Tagüeña (2005), Valente, Cazelli & Alves (2005), Domínguez Gutiérrez (2006), Maceira (2009), Massarani (2010).

En cuanto a lo global, como punto de partida para el diseño de estrategias, se posiciona desde el reconocimiento de la tensión entre el progreso y el subdesarrollo. En esta dirección, existiría una lectura de los problemas según un marco global, que estaría referido a situaciones locales, lo que se denomina “glocal” (Reynoso, Sánchez & Tagüeña, 2005) y manifiesta la necesidad de leer críticamente las fuentes de información provenientes del “primer mundo” y no solo seguir los derroteros de desarrollo marcados. Es este conjunto de interacciones el que permitiría la toma de decisiones ciudadanas más acertadas (Massarani, 2010).

Enseñanza del derecho y formación de abogados en las clínicas jurídicas⁷

Resultados de trabajos de investigación que toman como objeto de estudio la enseñanza jurídica (como los de Böhmer, 2003; Brígido, 2002; Fucito, 1995 y 2000; González & Cardinaux, 2004; Lista, 2005a y 2005b; Lista & Begala, 2003a, 2003b y 2005; Lista & Brígido, 2002 y 2004, Tessio Conca, 2003) permiten sostener que el discurso jurídico dominante y hegemónico en las carreras de abogacía, plasmado y reproducido en el *currículum* oficial, da cuenta de la vigencia y centralidad de un modelo pedagógico unidimensional, que, más allá de las críticas de las que es objeto, muestra un alto grado de estabilidad. Los planes de estudio, los programas de las asignaturas, los objetivos pedagógicos que los docentes proponen y las prácticas de enseñanza y aprendizaje en el aula son reveladores de rasgos curriculares. En el proceso recontextualizador del discurso jurídico que cumplen los docentes de la llamada *dogmática jurídica* se reproduce una cosmovisión que postula la existencia de un orden jurídico abstracto, coherente, armónico, racional y autosuficiente, separado de la concreta, contradictoria, compleja y aparentemente caótica realidad social, política y cultural.

En sus componentes instruccionales, Bernstein (2000: 106-107) sostiene que el discurso pedagógico se centra casi exclusivamente en la enseñanza dogmática de textos —principalmente legales y subsidiariamente doctrinarios y jurisprudenciales— con énfasis en el desarrollo de habilidades y destrezas cognitivo-instrumentales, tales como conocer, comprender,

analizar y sintetizar el derecho. El desarrollo de las cognitivo-críticas y expresivas (valoraciones, actitudes, entre otras) es desatendido por la amplia mayoría de los docentes y, aún más, permanece virtualmente inexistente.

Entre las investigaciones seleccionadas, se plantea que el monopolio del conocimiento jurídico por los intérpretes del derecho se cimienta en la adopción de un modelo teórico y metodológico que postula el análisis dogmático-jurídico como estrategia exclusiva de producción de conocimientos dentro de este campo. Lista & Brígido (2002: 143-148) sostienen que el derecho tiende a ser “naturalizado” y “reificado”, lo cual oculta u opaca su carácter contingente, desde el punto de vista político, económico y cultural. Ello permite comprender el aislamiento de los modelos y teorías que proponen una aproximación empírica, contextualizada o crítica, lo que se acompaña con un marcado desinterés por las prácticas jurídicas, la eficacia del derecho y su historicidad.

Por otra parte, se sostiene que la fragmentación y estructuración jerárquica del saber jurídico no es el resultado del azar o de la voluntad arbitraria y caprichosa de algunos especialistas, sino que es sostenida por el tipo de currículo sobre el que se estructura la enseñanza jurídica, el cual es entendido como el conjunto de mensajes que ha de ser transmitido legítimamente (Bernstein, 2000: 75-98). Conforme a las categorías de este autor, para el caso de los programas de derecho, el *currículum* es de colección, lo que implica que los contenidos son jerarquizados, separados, en relación cerrada entre sí, con un fuerte aislamiento. Lo que se enseña son “ramas del derecho”, como conocimientos especializados aislados en materias, cuya separación es observable dentro de una misma línea curricular (derecho privado, derecho público, derecho penal y derecho procesal). Distintos ejes clasificatorios marcan jerarquías internas, como, por ejemplo, el que separa el derecho privado del público y el derecho sustantivo del procesal. Estos conocimientos, que toman fundamentalmente la ley como objeto, son definidos como lo jurídicamente relevante, y su enseñanza es privilegiada, pues su transmisión tiene prioridad y está legitimada, a la vez que confieren poder discursivo y estatus a quien los transmite (Lista & Brígido, 2002: 107-108).

7 Investigaciones seleccionadas para este campo semántico, en orden alfabético: Abramovich (1999), Bernstein (2000), Fucito (2000, 2005), Brígido (2002), Lista & Brígido (2002, 2004), Lista & Begala (2003a, 2003b, 2005), Böhmer (2003), Tessio Conca (2003), González & Cardinaux (2004), Lista (2005a, 2005b).

En la enseñanza de colección, frente a estos conocimientos cuantitativa y cualitativamente dominantes, se evidencia un abanico de saberes que, por oposición, son definidos como extrajurídicos (filosofía, economía, sociología, historia y ciencia política, estén o no referidos al derecho). Aun cuando integran los planes de estudio, son aislados en materias o cursos especializados, a veces opcionales, con lo que su eficacia pedagógica es reducida por separación y desjerarquización.

Por otro lado, se plantea que el perfil dominante del profesional graduado, que tradicionalmente ha orientado la enseñanza en las carreras de derecho, es el de un técnico especializado en derecho, reproductor de conocimientos jurídicos aplicables a la solución de casos concretos, no la de un productor de conocimientos. De ahí que la principal demanda de alumnos y egresados en relación con la educación jurídica sea la debilidad o deficiencia en lo que se denomina la enseñanza práctica (Lista y Begala, 2005: 14).

Sobre la enseñanza en las clínicas jurídicas, considera Abramovich (1999) que las clínicas legales de interés público pueden concebirse como un ámbito de trabajo jurídico tendiente a garantizar la vigencia de algunos derechos y el acceso a la justicia de determinados sectores de la población y, al mismo tiempo, como un espacio de docencia destinado a la preparación de los estudiantes para la práctica profesional de la abogacía. Sin embargo, señala que el formalismo jurídico excluyó de las aulas las destrezas que los abogados requieren para tratar los textos legales, propiciando hacia ellos una actitud acrítica y sumisa, en lugar de asumirlos como mera fuente de argumentos para defender intereses en un conflicto y como marco referencial de la réplica del adversario y la probable posición del juzgador. Pese a este panorama desalentador, no puede dejarse de lado que las clínicas legales aún pueden desempeñar en el medio un papel transformador en la forma de pensar y de enseñar el derecho.

A modo de síntesis

En cuanto a los artículos relacionados con la divulgación, popularización y apropiación, se observan las similitudes presentes con independencia del término utilizado. En este sentido, se reconoce que existe una circulación de conocimiento tecno-científico, el cual se juzga importante para todos los individuos que hacen parte de una sociedad. Además, es posible identificar dos orientaciones centrales en los textos revisados: la

primera recoge las ideas de una divulgación, popularización o apropiación orientada a conseguir la participación activa de los ciudadanos y la segunda presenta las orientaciones de un conocimiento para la participación.

Es importante anotar que aún son pocas las investigaciones sobre el tema de la popularización del conocimiento. A pesar de que el rastreo empezaba desde el año 1998, solo a partir de 2002 se encuentran resultados de investigaciones sobre el tema, y la mayoría de los textos hallados tratan sobre experiencias en este campo, pero pocas en torno a conceptualizar y desarrollar marcos teóricos y prácticos propios de las tareas de la popularización del conocimiento. No se encontró ninguna investigación ni estudio sobre la popularización del derecho.

Sobre las investigaciones analizadas, puede concluirse que, aunque existen esfuerzos para realizar la popularización del conocimiento en América Latina, y se empieza a problematizar sobre su importancia y las formas para realizarlo, los principales problemas a los que se enfrenta son la falta de ambiente popular para la investigación científica; la ausencia de sensibilidad a la ciencia de las clases dirigentes; la falta de interés por los medios masivos de comunicación; la dificultad de acceso a las fuentes de información; la escasez de periodismo científico; la falta de cooperación por parte de la comunidad científica o sus organismos representativos; los problemas sociales de comunicación e información en muchos de los países de América Latina. En general, se pudo observar, luego del proceso documental y comparado, realizado para la elaboración del estado de la cuestión, que la divulgación, popularización o apropiación de la ciencia se ha orientado a las llamadas ciencias duras y no existen muchos medios de divulgación especializados en las ciencias sociales, menos aún, en el área de proyectos de investigación jurídica vigentes.

Esta situación plantea la necesidad de que la cultura científica que se requiere en el futuro ya no puede circunscribirse exclusivamente al terreno de las denominadas ciencias naturales, exactas o formales. La imagen del mundo que la ciencia ha construido debe ser recreada por medio de la confluencia de las diversas ramas del saber; la sociedad, al tener acceso al conocimiento de problemas naturales y sociales, logrará tener una visión más real del mundo. Por ello, se requiere que la popularización del conocimiento se articule con las disciplinas sociales y se realice en un contexto multidisciplinario e interdisciplinario.

Como se anotó anteriormente, para este trabajo de revisión de los avances en la producción intelectual sobre la popularización, divulgación o apropiación del conocimiento y la educación jurídica, se evidencia solo un incipiente nacimiento en la tendencia investigativa de la popularización del conocimiento enfocado a las ciencias naturales; hay mucho o casi todo por hacer en el campo de las ciencias sociales.

Por otra parte, en el ámbito de la investigación jurídica no se evidencia un campo de problematización que dé cuenta de las necesidades y los requerimientos de conocimientos jurídicos en la sociedad y de la formación de profesionales encargados de aplicar y transmitir los contenidos y la interpretación del derecho. No se identificó en la búsqueda de información algún intento serio por conceptualizar la educación jurídica. La mayoría de las investigaciones en derecho se relacionan con aspectos normativos o de eficacia legal, y las investigaciones que informan sobre la necesidad de incluir aspectos didácticos en la formación de abogados se quedan en el diagnóstico del problema, sin realizar propuestas que permitan superar las problemáticas que en torno a la educación jurídica se plantean.

Así, se demostró la necesidad de conceptualizar y establecer los límites y alcances de lo que podría caracterizarse como un campo específico de la investigación educativa y la jurídica: una propuesta didáctica en el consultorio jurídico como el espacio en la educación superior que posibilitaría la formación de un estudiante popularizador del derecho. Mediante la construcción de este estado de la cuestión, se evidencia cómo con esta investigación, a la vanguardia a nivel mundial, se realiza un aporte científico al campo de la didáctica universitaria y novedoso en la enseñanza del derecho.

Referencias bibliográficas

ABRAMOVICH, Víctor E. (1999). «La enseñanza del derecho en las Clínicas Legales de Interés Público. Materiales para una agenda temática». En: GONZÁLEZ, Felipe y VIVEROS, Felipe (Eds.). *Defensa Jurídica del Interés Público. Enseñanza, estrategias, experiencias*, pp. 61-93. De la colección Cuadernos de Análisis Jurídico, serie Publicaciones Especiales, N.º 9. Santiago: Universidad Diego Portales, Escuela de Derecho.

BERNSTEIN, Basil (2000). *Poder, Educación y Conciencia. Un caso de Sociología de la Transmisión cultural*. Barcelona: El Roure Editorial.

BETANCOURT MELLIZO, Julián (2004). «La popularización de la ciencia y la tecnología. Retos para el siglo XXI». En: *Museolúdica*, N.º 13. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias, Museo de la Ciencia y el Juego.

BÖHMER, Martín F. (2003). «Algunas sugerencias para escapar al silencio del aula». En: *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, Año 1, N.º 1, pp. 13-34. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Derecho.

BRÍGIDO, Ana María (2002). «La enseñanza del derecho: qué piensan los protagonistas». En: III Congreso Nacional de Sociología Jurídica, 7-9 de noviembre. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Derecho. Disponible en CD-ROM.

CASTELLANOS, Ana, VESSURI, Hebbe y CANINO, María Victoria (2010). «Espacios de debate para la apropiación social del conocimiento. Algunas experiencias en Venezuela». En: VIII Congreso Iberoamericano de Ciência, Tecnologia e Gênero, 5-9 de abril. Curitiba: Universidade Tecnológica Federal do Paraná (UTFPR).

DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ, Silvia (2006). «Relaciones entre la comunicación y las mediaciones para la educación y divulgación de la ciencia». En: *e-Gnosis*, Vol. 4. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

FOG, Lisbeth (2004). «Comunicación de la ciencia y participación social». En: *Quark*, N.º 32, pp. 36-41. Barcelona: Universitat Pompeu Fabra, Observatorio de la Comunicación Científica (OCC).

FUCITO, Felipe (1995). *El perfil del estudiante de derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata. Investigación precedida por dos análisis introductorios sobre los estudios universitarios y la enseñanza del derecho en la Argentina*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Instituto de Cultura Jurídica (ICJ).

FUCITO, Felipe (2000). *Perfil del abogado bonae-rensense*, Vols. 1 y 2. La Plata: Fundación Ciencias Jurídicas y Sociales (CIJUSO).

GONZÁLEZ AGUDELO, Elvia María (2011). «Sobre la experiencia hermenéutica o acerca de otra posibilidad

para la construcción del conocimiento». En: *Discusiones filosóficas*, Vol. 12, N.º 18, enero-junio. Manizales: Universidad de Caldas.

GONZÁLEZ, Manuela G. y CARDINAUX, Nancy (2004). «El proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP». En: *Actas del V Congreso Nacional de Sociología Jurídica*, pp. 799-807, 11-13 de noviembre. Santa Rosa: Universidad Nacional de la Pampa (UNLPam), Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.

GRUZMAN, Carla y SIQUEIRA, Vera Helena F. de (2007). «Papel educacional do Museu de Ciências: desafios e transformações conceituais». En: *Revista Electrónica de Enseñanza de las Ciencias*, Vol. 6, N.º 2, pp. 402-423. Ourense: Universidad de Vigo, Facultad de Ciencias da Educación.

GUIMARÃES, Mauro y VASCONCELLOS, Maria das Mercês N. (2006). «Relações entre educação ambiental e educação em ciências na complementaridade dos espaços formais e não formais de educação». En: *Educar em Revista*, N.º 27, pp. 147-162. Curitiba: Universidade Federal do Paraná (UFPR).

LISTA, Carlos A. (2005a). «El discurso instruccional de la enseñanza jurídica: tensiones entre la racionalidad instrumental y valorativa». En: VI Congreso Nacional de Sociología Jurídica, 17-19 de noviembre. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Derecho. Disponible en CD-ROM.

LISTA, Carlos A. (2005b). «La educación jurídica en Argentina: genealogía de una crisis». En: *Anuario VIII*, pp. 601-615. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales.

LISTA, Carlos A. y BEGALA, Silvana (2003a). «La presencia del mensaje educativo en la conciencia de los estudiantes: resultados de la socialización en un modelo jurídico dominante». En: *Academia. Revista sobre enseñanza del derecho*, Año 1, N.º 2, pp. 147-171. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Derecho.

LISTA, Carlos A. y BEGALA, Silvana (2003b). «La adquisición subjetiva de un mundo jurídico objetivo:

los estudiantes de abogacía frente a los conflictos sociales». En: IV Congreso Nacional de Sociología Jurídica, noviembre. Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Disponible en CD-ROM.

LISTA, Carlos A. y BEGALA, Silvana (2005). «El discurso regulativo de la enseñanza jurídica: tensiones entre lo instrumental y valorativo». En: VI Congreso Nacional de Sociología Jurídica, 17-19 de noviembre. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Derecho. Disponible en CD-ROM.

LISTA, Carlos A. y BRÍGIDO, Ana María (2002). *La formación de la conciencia jurídica y la enseñanza del derecho*. Córdoba: Sima.

LISTA, Carlos A. y BRÍGIDO, Ana María (2004). «La enseñanza jurídica; un análisis sociológico del discurso pedagógico». En: *Anuario VII*, pp. 417-433. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales.

LOZANO, Mónica (2008). «El nuevo contrato social sobre la ciencia: retos para la comunicación de la ciencia en América Latina». En: *Razón y Palabra*, N.º 65. México, D.F.: Proyecto Internet del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).

MACEIRA, Luz María (2009). «El museo: espacio educativo potente en el mundo contemporáneo». En: *Sinéctica. Revista Electrónica de Educación*, N.º 32, enero-junio, pp. 1-17. Guadalajara: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).

MACÍAS CHAPULA, César Augusto *et ál.* (2005). «Divulgación del conocimiento generado en proyectos de investigación médica: hacia un modelo de comunicación de la ciencia en salud». En: XIV Congreso Nacional de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología, 10-14 de octubre. Morelia: Mexico.

MASSARANI, Luisa (2010). «Divulgação científica e mídia. Jornalismo científico no Brasil: um panorama geral e desafios». En: *Salto para o futuro: Divulgação científica e educação*, Año 20, Boletín 1, abril, pp. 22-27. Río de Janeiro: Secretaría de Educación a Distancia y Ministerio de Educación.

NAVAS, Ana María, CONTIER, Djana y MARANDINO, Martha (2007). «Controvérsia científica, comunicação pública da ciência e museus no bojo do movimento CTS». En: *Ciência & Ensino*, Vol. 1, pp. 1-12. São Paulo: Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia de São Paulo.

OSORIO, Carlos (2005). «La participación pública en sistemas tecnológicos. Lecciones para la educación CTS». En: *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad (CTS)*, Vol. 2, N.º 6, pp. 159-172. Buenos Aires: Secretaría Editorial, Centro REDES.

REYNOSO, Elaine, SÁNCHEZ MORA, Carmen y TAGÜEÑA, Julia (2005). «Lo “glocal”, nueva perspectiva para desarrollar museos de ciencia». En: *Elementos:*

Ciencia y Cultura, Vol. 12, N.º 59, pp. 33-41. Puebla: Universidad Autónoma de Puebla.

TESSIO CONCA, Adriana (2003). «Código y Reglas en el proceso de formación profesional. Experiencias académicas de los estudiantes de abogacía en la UNC». En: IV Congreso Nacional de Sociología Jurídica, noviembre. Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Disponible em CD-ROM.

VALENTE, Maria Esther, CAZELLI, Sibebe y ALVES, Fátima (2005). «Museus, ciência e educação: novos desafios». En: *História, Ciências, Saúde – Manguinhos*, Vol. 12 (suplemento), pp. 183-203. Río de Janeiro: Casa de Oswaldo Cruz.



Artículo recibido: 04-02 2013 Aprobado el 02-05-2013